



Destino México

Guía práctica de lo necesario para
establecerte en México.



Información general

Emprender en México

Estudiar en México

Trabajar en México

Vivir en México

INFORMACIÓN GENERAL

La palabra México significa en lengua indígena, “ombligo de la luna”. Pero oficialmente se le conoce como Estados Unidos Mexicanos, una república presidencialista que consta de 31 estados, más el distrito federal que alberga México D.F, la capital. Con casi 2 millones de kilómetros cuadrados y 117 millones de habitantes es el undécimo país más poblado del mundo.

Es el país más visitado de América Latina, entre otras cosas porque posee hasta 31 sitios culturales o naturales nombrados por la UNESCO Patrimonio Cultural de la Humanidad. Su cocina, además, es Patrimonio Inmaterial de la Humanidad. Es también uno de los 12 países súper diversos del planeta y se calcula que alberga el 10% de la biodiversidad mundial.

Actualmente, en México hay algo más de 100.000 españoles, de los que 11.500 son gallegos. En los últimos años ha despuntado como destino de quien busca un nuevo país en el que vivir o emprender, y su economía está cada vez más unida a la nuestra..



CURIOSIDADES

1. No siempre se ha escrito el nombre del país de la misma manera. México significa “ombligo de la luna” y en sus orígenes se pronunciaba “Meshico” pero los españoles lo escribían con la grafía x. Después una tribu lo empezó a pronunciar como una j, pero se siguió escribiendo de la misma manera.
2. La plaza central de México, que podéis ver en la foto de arriba, es llamada la “plaza Zócalo” porque el presidente Antonio López de Santa Ana mandó construir en su centro una columna para conmemorar un acto de la época pero, por diversos motivos, solo se pudo construir la base o zócalo, y pasó a llamarse de esta manera. También se la conoce como Zócalo Capitalino.
3. Es el país que cuenta con mayor número de taxis circulando por sus calles. En un estudio realizado años atrás, se llegó a informar de unos 60.000 taxis en total.

4. México es el mayor consumidor per cápita de refrescos con sabor a cola. Esto es porque la publicidad de las marcas de estos refrescos allí es muy fuerte y desde la infancia comienzan a tomarlos muy a menudo.

5. México introdujo el chocolate, el chile y el maíz al resto del mundo.

7. La zona de México conocida como Yucatán viene de la conquista. Cuando un español le preguntó a un indígena cómo llamaban ellos a ese lugar. El indio le dijo: “yucatán”. Lo que el español no sabía era que el indio le había contestado: “no soy de aquí”. Algo parecido a lo que pasó en Australia con los canguros.

8. La Ciudad de México es la ciudad con el mayor número de museos del mundo, entre ellos podemos destacar el Museo de Antropología, el Museo de Nacional de Historia, el Museo de Historia Natural y el Museo del Templo Mayor.

ENLACES

EMBAJADA DE ESPAÑA EN MÉXICO	Embajador: D. Luis Fernández-Cid de las Alas Pumaríño Ubicación: Calle Galileo 114, colonia Polanco, 11550. Delegación Miguel Hidalgo. México, D.F. Teléfono: (+52 55) 52 82 29 82. Teléfono de urgencias consulares para españoles: Desde México, 004455 4246 8136; desde España (+52 55) 52 82 13 02 Correo electrónico: mexico@meyss.es Consulado: consgales@prodigy.net.mx
PREFIJO PARA LLAMAR A ESPAÑA	0034 ó +34
PREFIJO MÉXICO	0052 ó +52
POLICÍA	066
EMERGENCIAS	065

EMPRENDER EN MÉXICO

Los trámites para constituir y establecer una empresa, de acuerdo con las disposiciones legales en México son muy variados.

Se expone a continuación un esquema simplificado para el establecimiento de una empresa como lo que se denomina una persona moral (que en definitiva es una empresa).

En la página que se adjunta del Consulado General en México se encuentra resumida la información sobre la documentación necesaria para tramitar los visados de trabajo por cuenta propia.

TRAMITES NECESARIOS PARA ESTABLECER UNA EMPRESA:

- Secretaría de Relaciones Exteriores Permiso para constituirse como persona moral
- Notario o Corredor Público Protocolización del Acta Constitutiva
- Servicio de Administración Tributaria (SAT) Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes
- Registro Público de la Propiedad y el Comercio Inscripción del Acta Constitutiva (Excepto Sociedades Anónimas, el notario realiza el trámite)
- Tesorería General del Estado Inscripción de la Empresa
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Permiso de uso de suelo y/o Construcción
- Secretaría de Salud Inscripción de la Empresa
- Instituto Mexicano del Seguro Social Registro del patrón y los trabajadores
- Cámara Empresarial Correspondiente Inscripción en el SIEM
- Secretaría del Trabajo Establecimiento de la Comisión de Seguridad e Higiene
- Comisión de Capacitación y Adiestramiento
- Inscripción de los Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento

Si participa inversión extranjera directa, dos pasos más:

- Secretaría de Economía Registro de Inversión Extranjera
- Comisión Nacional de Inversión Extranjera Autorización para todos aquellos giros que no entran en el esquema automático

ENLACES DE INTERES

VISADO DE RESIDENCIA PARA TRABAJO CUENTA PROPIA (Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (artículos 103-107))

Importante consultar la página del Consulado Español en México D.F., sobre el trámite de visados: <http://www.cgemexicodf.es>

Y la página del Instituto Nacional de Migración de México, D.F. <http://www.inm.gob.mx/>
 Página del Gobierno Federal, información sobre constitución y apertura de empresas:
<http://www.tuempresa.gob.mx/web/ciudadano-firma/preguntasfrecuentes>

Asociación del Notariado, (noticias del Notariado a nivel Nacional)
<http://www.notariadomexicano.org.mx/>

Página con información de Bancos: <http://www.bancosyeconomia.com/>

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): <http://www.condusef.gob.mx/>

Calculadora virtual de créditos hipotecarios con bancos y SOFOLES: <http://portalif.condusef.gob.mx/>

Empresas Integradoras, guía práctica de su constitución, desarrollo y beneficios fiscales (para PYMES): <http://www.pymes.gob.mx/integradoras/index.html>

Legislación Mexicana de(pertenece a la UNAM): <http://www.juridicas.unam.mx/>

Offix Fiscal, información sobre Hacienda y el S.A.T.: <http://www.offixfiscal.com.mx/>

Orden Jurídico Nacional, toda la legislación federal y la más importante de la legislación local de cada estado de la República: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

Secretaría de Economía: <http://www.economia.gob.mx/>

Secretaría de Economía Registro Público de Comercio (SIGER): <http://www.siger.gob.mx/>

Secretaría de Gobernación, Diario Oficial de la Federación y toda las atribuciones de esta Secretaría: <http://www.gobernacion.gob.mx/>

Secretaría de Hacienda: <http://www.shcp.gob.mx/>

Secretaría de Hacienda, página del Sistema de Administración Tributaria (SAT), para todo lo relacionado con el pago y entero de impuestos: <http://www.sat.gob.mx/>

Secretaría de Relaciones Exteriores, página principal: <http://www.sre.gob.mx/>

Secretaría de Relaciones Exteriores (para inscribirse como persona moral): <http://www.sre.gob.mx/index.php/personas-moralessem>

Secretaría de Relaciones Exteriores, página de búsqueda de todos los tratados celebrados por México: <http://www.sre.gob.mx/tratados/>

Sociedad Hipotecaria Federal: <http://www.shf.gob.mx/>

Calculadora virtual para créditos hipotecarios con SOFOLES: <http://www.shf.gob.mx/Herramientas/calcmbx/Paginas/default.aspx>

ENLACES DE INTERES CON INFORMACIÓN DEL GOBIERNO DE MÉXICO D.F.

Asamblea Legislativa del D.F., para buscar toda la legislación vigente en el D.F. :

<http://www.asambleadf.gob.mx/Pie.htm>

Cámara de Diputados, (legislación federal, vigente y derogada):

<http://comercial.reforma.com/libre/comercial/mapas/>

Colegio de Notarios del D.F. (noticias del Notariado de México D.F.):

<http://www.colnotdf.com.mx/>

Gaceta Oficial de México D.F. (publicación de leyes, reformas, acuerdos, etc.):

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index.php>

Líneas de Captura para el pago de impuestos y derechos a la Tesorería del D.F. :

<http://www.finanzas.df.gob.mx/fut/>

Página principal del Gobierno de México D.F.:

<http://www.df.gob.mx/>

Directorio del Gobierno Federal:

<http://www.directorio.gob.mx/>

Procuraduría Social del D.F., (para resolver temas relacionados con los condominios):

<http://www.prosoc.df.gob.mx/>

Registro Público de la Propiedad y del Comercio del D.F., (para consultar el estado de los trámites):

<http://www.consejeria.df.gob.mx/rppc/>

Tribunal Superior de Justicia del D.F. (recoge información respecto a los Juzgados Civiles, Familiares, de Arrendamiento, Penales, de Paz, Salas, etc.):

<http://www.tsjdf.gob.mx/>

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, planos catastrales:

<http://sig.seduvi.df.gob.mx/sigseduvi4/web/busqueda.asp>

ESTUDIAR EN MÉXICO

La Secretaría de Educación Pública tiene como propósito esencial crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todos los ciudadanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.

La educación básica comprende la educación preescolar, primaria, secundaria y a partir del 2013 se ha incorporado el nivel medio superior.

Preescolar: Atiende a niños de 3, 4 y 5 años de edad, es impartida generalmente en tres grados, no es un nivel obligatorio y para matricularse en el segundo o tercer grado no es necesario que se hayan cursado los anteriores. La mayor parte de los niños que entran a primaria han cursado por lo menos un grado preescolar, su objetivo es impulsar la creatividad y habilidades de los niños.

Primaria: La educación primaria es obligatoria y es impartida en seis grados, a partir de los 6 años. La educación primaria es imprescindible para cursar la educación secundaria.

Secundaria: La educación secundaria es obligatoria y se proporciona en tres años a quienes han concluido la primaria. La secundaria es necesaria para continuar con estudios medios profesionales o medios superiores.

Educación Media Superior: La educación media superior este año también ya es obligatoria y se le conoce como bachillerato o preparatoria y se cursa en un periodo de tres años, divididos generalmente en semestres. Para ingresar a este nivel es necesario contar con el certificado de la secundaria y regularmente se debe realizar también un examen de admisión.

Educación Superior: Se realiza una vez finalizado el bachillerato y se pueden cursar estudios de grado y posgrado, su objetivo es formar profesionales. La mayor parte de las universidades públicas son autónomas y por tanto independientes de los gobiernos federal y estatal.

Revalidación de estudios españoles en México

La Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública (SEP) es la entidad competente en el nivel federal para la homologación o revalidación de títulos. Por tanto, la SEP es quien informa sobre la documentación que debe presentar el solicitante y el lugar en el que debe presentar esa documentación.

La legalización de títulos y documentos académicos oficiales

Las personas, ya sean españolas, mexicanas o de cualquier otra nacionalidad, que hayan realizado estudios en España y que deseen homologar, convalidar o revalidar esos estudios en México, deben presentar todos sus documentos debidamente legalizados. La legalización de los documentos académicos en España implica un conjunto de sellos que reconocen las firmas estampadas en ellos y validan su autenticidad. El procedimiento incluye dos trámites: Reconocimiento de firmas y Apostilla de La Haya.

Reconocimiento de firmas

Para los documentos acreditativos de estudios preuniversitarios, el reconocimiento de firmas corresponde a la Comunidad Autónoma en la que se hayan finalizado los estudios.

Para los demás títulos o certificaciones de estudios oficiales, el organismo responsable del reconocimiento de firmas es el Ministerio de Educación.

Para obtener el reconocimiento, los interesados deben presentar o enviar por correo (ver direcciones y formas de presentación en el enlace anterior) el modelo de solicitud de reconocimiento de firmas, junto con el título o certificación que se desea reconocer.

Apostilla de la Haya

Una vez realizado este trámite, se inicia el proceso de legalización. Para los países, como México, firmantes del Convenio de La Haya, existe un procedimiento simplificado, que consiste en solicitar, ya sea de modo presencial o por correo, la legalización mediante la Apostilla de la Haya en la Oficina Central de Atención al ciudadano del Ministerio de Justicia en la Plaza de Jacinto Benavente, nº 3. 28012, Madrid.

El trámite presencial o por correo se describe en el Portal Electrónico del Ministerio de Justicia. La solicitud puede descargarse desde el servidor del Portal.

Finalizado este trámite el documento queda validado para surtir efectos en cualquiera de los países de destino firmantes del Convenio de La Haya.

Legalización de títulos no oficiales

En el caso de documentos académicos que no sean oficiales, es decir, títulos o certificaciones propias de centros educativos que no tengan validez oficial en España, el trámite de legalización para que sean reconocidos en el extranjero se realiza por vía notarial.

El trámite se inicia con el reconocimiento de firmas por alguno de los notarios capacitados para ello (el propio centro educativo facilita la relación de notarios que pueden realizar el trámite). El reconocimiento de la firma de ese notario se realiza por parte del Decano del Colegio Notarial al que pertenezca, quien estampará la Apostilla de la Haya finalizando el proceso de legalización.

Centros docentes en México

Con el fin de ampliar la oferta educativa española en otros países, el Ministerio de Educación abrió la posibilidad de suscribir convenios de colaboración con instituciones o fundaciones titulares de centros educativos situados fuera de nuestro país, para integrarlos en la denominada red de centros de convenio. La suscripción del convenio permite a los alumnos que cursan estudios en el centro entrar en contacto con la lengua y la cultura españolas y obtener las titulaciones de Graduado en Enseñanza Secundaria y de Bachillerato expedidas por el Ministerio de Educación de España, además de las titulaciones otorgadas por el Ministerio de Educación del país en que radica el centro. Este tipo de centros ha tenido una gran acogida y un rápido crecimiento en Iberoamérica.

En México hay por ahora un centro de convenio: el Colegio Madrid de Ciudad de México. El Colegio Madrid es la primera institución educativa mexicana en firmar un Convenio con el Ministerio de Educación para integrarse en la red. El Convenio entró plenamente en vigor al inicio del curso escolar 2008/09.

La firma de este Convenio es particularmente relevante para España por el origen y tradición del Colegio Madrid. Fundado por el exilio republicano español, el Colegio reconoce como fuente original de su proyecto educativo las ideas de Francisco Giner de los Ríos, Bartolomé Cossío y otros liberales españoles de fines del siglo XIX y principios del XX, adscritos a la tradición de la Institución Libre de Enseñanza. Como institución educativa tiene como fin fundamental formar individuos capaces de desenvolverse adecuadamente en la comunidad en que viven y ser ciudadanos y ciudadanas libres, responsables y productivos.

Con la firma de este Convenio se pretende impulsar el conocimiento de la historia y la cultura españolas, a través del diseño de un currículo integrado en el que, junto a las materias propias del sistema educativo mexicano, se impartan conocimientos ampliados de literatura, geografía e historia española y permitiendo que los escolares mexicanos y los españoles residentes en México, puedan obtener las titulaciones académicas mexicanas y las españolas, al final de sus estudios.

Enseñanzas a distancia del sistema educativo español

Las nuevas tecnologías de la comunicación facilitan el poder cursar enseñanzas del sistema educativo español por la modalidad a distancia:

La Universidad Nacional de Educación a Distancia, El Instituto Universitario de Posgrado, la Universidad Abierta de Cataluña o la Universidad a Distancia de Madrid, ofrecen la posibilidad de realizar estudios de grado y de posgrado en modalidades no presenciales.

El Centro para la Innovación y el Desarrollo de la Educación a Distancia ofrece a los españoles que viven en el exterior la posibilidad de cursar a distancia las enseñanzas preuniversitarias del sistema educativo español.

Enlaces de interés

Consejería de Educación en México
Secretaría de Educación Pública (SEP)

Universidades

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto Politécnico Nacional

Universidad Autónoma Metropolitana

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey a

TRABAJAR EN MÉXICO

Vamos a intentar aquí exponer de forma sintética las grandes diferencias que existen entre el mercado de trabajo mexicano y español.

Para ello se intentará dar algunos datos y definiciones de interés que permitan una aproximación al conocimiento de esas grandes diferencias.

Una característica del mercado de trabajo en México es su heterogeneidad.

Como dato importante a tener en cuenta es el relativo al denominado "Sector informal" por su importante peso relativo en el mercado de trabajo mexicano.

Se puede describir como sector informal el conjunto de unidades económicas dedicadas a la producción de bienes o prestación de servicios con la finalidad de crear empleos y generar ingresos incumpliendo la normativa fiscal, laboral y de Seguridad Social. Suelen organizarse de forma rudimentaria a pequeña escala distinguiendo básicamente dos tipos de empresas informales: trabajadores por cuenta propia que dan trabajo a asalariados de forma esporádica o de forma continua.

Según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la población ocupada en México en 2012 se sitúa en 48,7 millones de trabajadores.

La tasa de desempleo se situó en el 4,47 % ligeramente inferior a la observada en 2011. El problema es que cerca del 60% de la población trabajadora se encuentra ocupada en actividades informales. Este dato se ha obtenido según la metodología de la OIT para medir la tasa de empleo informal.

Por tanto 6 de cada diez trabajadores están ocupados en actividades informales

1:- Definiciones de interés

Según el Instituto Nacional de estadística y Geografía (INEGI) se entiende por:

Población económicamente activa (PEA)

Personas que durante el periodo de referencia realizaron o tuvieron una actividad económica (población ocupada) o buscaron activamente realizar una en algún momento del mes anterior al día de la entrevista (población desocupada).

Ocupación

Realización de una actividad económica, ya sea de manera independiente o subordinada

Ocupación en el sector informal

Todo trabajo que se desempeña en una unidad económica no constituida en sociedad que opera a partir de los recursos de los hogares, y que no lleva un registro contable de su actividad, independientemente de las condiciones de trabajo que se tengan (ver sector informal).
Población con percepciones no salariales

Personas ocupadas que perciben por parte de la unidad económica como retribución a su trabajo una comisión, porcentaje, honorarios, propinas o un pago a destajo.

Población ocupada no protegida

Población ocupada en el sector informal, trabajo doméstico remunerado, agricultura de autosubsistencia y trabajadores subordinados y remunerados que no cuentan con acceso a las instituciones de salud, con respecto al total de la población ocupada.

Trabajador por cuenta propia

Persona ocupada que desempeña su oficio o profesión, solo o asociado con otros; no tiene trabajadores remunerados a su cargo, pero puede disponer de trabajadores (familiares o no familiares) sin pago alguno.

Trabajador no remunerado

Persona ocupada que no recibe ningún tipo de pago (monetario o en especie), por su ocupación. Aunque es susceptible de recibir algún tipo de prestaciones
Se clasifican en dos grupos. Trabajadores familiares y no familiares

Trabajador subordinado

Persona ocupada, con o sin pago, que trabaja para una unidad económica en la que depende de un patrón, jefe o superior.

Los trabajadores subordinados sólo cuentan con su fuerza de trabajo; pueden o no recibir un pago; pueden o no disponer de sus propias herramientas; no son dueños del bien o servicio que elaboran o venden ni deciden cómo o dónde promover sus productos o servicios, por lo tanto el trabajador subordinado no enfrenta ningún tipo de riesgo económico.

Trabajador subordinado y remunerado

que percibe como pago un sueldo, salario o jornal, por los servicios laborales prestados a una unidad económica.

El pago puede ser además en especie con mercancías comercializables

Independiente

Persona que trabaja en un negocio propio, en el que no depende de algún jefe o superior. Incluye: a los miembros de una cooperativa.

Se clasifican en dos grupos: empleadores (patrones) y trabajadores por cuenta propia, según cuenten o no con trabajadores remunerados.

Los trabajadores independientes disponen de sus propias herramientas o medios de producción y buscan su materia prima y/o clientes; son dueños del bien o producto que elaboran o que venden; deciden cómo y dónde promover sus productos y/o servicios enfrentando el riesgo económico de perder o ganar.

2.- Datos de interés

Insistiendo en los datos facilitados en la introducción, México tiene la mayor tasa de empleo informal entre las economías más grandes de América Latina con el 60% de su población en edad productiva en el empleo informal. Estos datos se corresponden con los facilitados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) al presentar el estudio Panorama Laboral 2012, basado en estadísticas oficiales de cada país.

El informe revela que los jóvenes, son quienes principalmente trabajan en el empleo informal, pues seis de cada 10 solo consiguen este tipo de trabajos y en México la tendencia continúa al alza.

La directora general de la OIT para América Latina, expresó recientemente que uno de los principales desafíos de la región es la calidad del empleo y recordó que el trabajo y los ingresos laborales constituyen un aporte fundamental para el crecimiento de las economías y la lucha contra la pobreza y la desigualdad.

La OIT define que “se considera que los asalariados tienen un empleo informal si su relación de trabajo, de derecho o de hecho, no está sujeta a la legislación laboral nacional, el impuesto sobre la renta, la protección social o determinadas prestaciones relacionadas con el empleo”.

Así, el empleo informal incorpora a trabajadores por cuenta propia, principalmente en el sector informal, trabajadores familiares auxiliares o jornaleros, entre otros, cuya constante es que carecen de seguridad social y, por norma general, no pagan impuestos.

3.- Nueva Ley de Migración

La entrada en vigor de la nueva Ley de Migración en México y que ha entrado en vigor el 9 de noviembre supone cambios importantes para la entrada en este país de trabajadores extranjeros, también de españoles. En la nueva Ley desaparece la necesidad de realizar ciertos trámites, cambian los documentos migratorios, la oferta de empleo para un extranjero deberá estar de acuerdo con el catálogo del Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones, etc.

Hay que tener en cuenta que aunque se ha publicado el reglamento de desarrollo, la aplicación concreta no siempre es respetada por los centros gestores y por ello se estima que se tardará un tiempo en aplicar la regulación de forma homogénea. Además en la nueva Ley sí queda claro que para trabajar en este país es necesario un visado previo a la entrada en México. n

VIVIR EN MÉXICO

VISA DE RESIDENCIA TEMPORAL

Aplicable a personas extranjeras que pretenden internarse a México en la condición de residente temporal con el objeto de permanecer por un tiempo mayor a 180 días y menor a 4 años.

Requisitos:

- Pasaporte o documento de identidad y viaje vigente.
- Una fotografía.
- Ser nacional del país o acreditar legal estancia en el país en el que se presente la solicitud de visa.

Presentar los documentos que acrediten alguno de los siguientes supuestos:

- Solvencia económica.
 - Realización de investigación científica en aguas jurisdiccionales.
 - Carta Invitación.
 - Vínculo familiar (padres, hijos menores de edad, cónyuges, concubinos, hijastros menores de edad) con mexicano o persona extranjera que cuente con la condición de Residente Temporal o titular de visa de Residencia Temporal.
 - Cuenta con bienes inmuebles en territorio nacional.
 - Cuenta con inversiones en territorio nacional.
- Pago de derechos por concepto de expedición de visas

MUY IMPORTANTE:

Este tipo de visa puede solicitarse directamente en cualquier representación consular de México y le permite al extranjero trabajar en nuestro país, siempre y cuando el salario que perciba sea pagado en el extranjero.

En caso de contar con una oferta de empleo en México y recibir su salario en territorio nacional, la empresa o persona física deberá gestionar directamente ante el Instituto Nacional de Migración la autorización para la expedición de visa del extranjero.

En cualquier caso, la persona extranjera deberá tramitar dentro de los siguientes 30 días naturales contados a partir de su ingreso al territorio nacional, la tarjeta de residencia que acredite su estancia legal y le permita permanecer en territorio nacional.

VISA DE RESIDENCIA PERMANENTE

Si el período de permanencia en México será mayor a 180 días y menor a 4 años, es obligatorio tramitar una visa Residencia Temporal.

Si la intención es permanecer en México por más de 4 años deberá tramitar una visa de Residencia Permanente, cumpliendo con los siguientes

Requisitos:

- Pasaporte.
- Una fotografía.
- Ser nacionales del país en el cual solicitan la visa o probar legal estancia.

Presentar los documentos que acrediten alguno de los siguientes supuestos:

- a) Ser jubilados o pensionados.
- b) Vínculo familiar (padres, hijos menores de edad, hermanos, concubinos, hijastros menores de edad) con mexicano o persona extranjera que cuente con la condición de Residente Permanente o titular de visa de Residencia Permanente. En el caso de los cónyuges, éstos podrán ingresar dentro de la condición de estancia de residentes temporales.
- c) Sistema de puntos (en proceso de implementación).
- d) Pago de derechos por la expedición de visa.

Nota: La tarjeta de residencia que acredite su estancia legal y le permita permanecer en territorio nacional se deberá tramitar dentro de los siguientes 30 días naturales contados a partir de su ingreso al territorio nacional.

VISA ELECTRÓNICA (SAE)

Aplicable a personas extranjeras de nacionalidades a las que la autoridad migratoria permite transitar y obtener visa por medios electrónicos, que pretendan viajar a México por vía aérea para internarse en la condición de estancia de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas.

Actualmente está disponible para nacionales originarios de Rusia y Ucrania.

Procedimiento de obtención (requisitos):

- El interesado ingresa a la página web para llenar la solicitud.
- Debe contar con pasaporte válido y vigente.
- El solicitante debe capturar en línea sus datos de manera correcta y verdadera, tal y como aparecen en su pasaporte.
- Imprimir autorización electrónica.
- Verificar que línea aérea participe en el esquema y cuente con recursos (Internet) para verificar la autorización.

La visa tiene una vigencia de 30 días a partir de la expedición a través de medios electrónicos, solo permite al portador una entrada y no es aplicable en ingresos vía terrestre.

ALQUILER DE VIVIENDA:

El mercado de alquiler de viviendas en México, especialmente en las grandes ciudades, es muy dinámico. Los periódicos publican diariamente suplementos con los anuncios de las viviendas. También se puede encontrar información a través de Internet. En México hay agentes inmobiliarios que se encargan de buscar las viviendas disponibles que se adapten a las preferencias del cliente. En caso de alquilar finalmente una de las viviendas ofrecidas por el agente, este último recibe una comisión por un importe equivalente a una mensualidad, que normalmente es asumida íntegramente por el propietario de la vivienda.

ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS:

La oferta de viviendas para compra, especialmente en las grandes ciudades, es muy amplia. Los periódicos publican diariamente anuncios de las viviendas que se encuentran en el mercado. También se puede encontrar información a través de Internet. En México existe el Registro Público de la Propiedad que tiene como función controlar la propiedad inmueble de los particulares y la del Gobierno Federal, así como aquellos actos legales que les afecten. Las inscripciones tienen efectos declarativos. Cada Estado cuenta con un Registro Público de la Propiedad.

EMPADRONAMIENTO:

Al fijar la residencia en México, es necesario realizar los trámites pertinentes para la obtención del permiso de residencia en el Instituto Nacional de Migración.

En México no existe la figura de empadronamiento como en España. Los españoles que se encuentren en México deberán inscribirse en el Registro de Matrícula Consular del Consulado General de España correspondiente a su domicilio. La inscripción podrá ser como residente o como no residente. La primera se aplicará a la persona que traslada su residencia a México y la segunda, a quien se encuentra en México temporalmente pero sin intención de residir aquí de forma permanente.

PERMISO DE TRABAJO:

Requisitos para la obtención del permiso de trabajo en México

Preguntas frecuentes

COMUNICACIONES CON ESPAÑA:

En estos momentos existen vuelos directos entre la Ciudad de México y Madrid de las compañías aéreas Iberia y Aeroméxico y vuelos con conexión con compañías como Air Europa, Air France, British Airways, KLM, Delta y American Airlines.

SISTEMA DE PESOS Y MEDIDAS:

México utiliza el sistema métrico de medición. El peso se determina en gramos, la temperatura en grados Celsius y el volumen en litros.

CORRIENTE ELÉCTRICA:

La corriente eléctrica en México es de 110 voltios. Para el uso de pequeños electrodomésticos se recomienda comprar un adaptador que se puede adquirir en los aeropuertos.

TELEFONÍA:

Las principales compañías telefónicas que operan en México son:

Fijas: Telmex, Axtel, Alestra, Avantel, Maxcom, At&t y Cablevisión.

Móvil: Movistar, Telcel, Iusacell, Unefon, Nextel.

HORARIO COMERCIAL Y BANCARIO:

Los grandes centros comerciales suelen abrir de 11:00 a 21:00 horas. El horario del pequeño comercio se suele extender entre las 7:00 y las 22:00 horas. Existe una gran variedad de tiendas de conveniencia que ofrecen servicios las 24:00 horas, así como la facilidad de pagar en ellos los recibos de servicios domésticos. En México, los bancos suelen abrir al público de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Ciertas sucursales bancarias ubicadas en centros comerciales y tiendas de autoservicio abren los sábados con horario de 9:00 a 14:00.

CAMBIO DE MONEDA Y PAGO CON TARJETAS DE CRÉDITO:

La moneda oficial del país es el peso y su símbolo es \$. En algunos centros turísticos los dólares estadounidenses son aceptados como medio de pago. Los mejores tipos de cambio se realizan en las casas de cambio y bancos. Es recomendable comprar dólares americanos o cheques de viaje. El tipo medio de cambio es aproximadamente de 12,5 pesos por dólar. Las tarjetas bancarias VISA y MASTER CARD son aceptadas en la mayoría de restaurantes y establecimientos comerciales.

FIESTAS LOCALES:

Los días festivos nacionales en México durante 2014 son los siguientes:

1 de enero (Año Nuevo),

3 de febrero (Lunes anterior a la Promulgación de la Constitución Mexicana),

17 de marzo (Lunes anterior a Conmemoración del Natalicio de Benito Juárez),

17 de abril (Jueves Santo),

18 de abril (Viernes Santo),

1 de mayo (Fiesta del Trabajo),

16 de septiembre (Día Nacional de México),

17 de noviembre (Lunes anterior al Aniversario de la Revolución Mexicana),

25 de diciembre (Natividad del Señor).

RECOMENDACIONES ANTES DE VIAJAR

Recuerda que la época oficial de huracanes en México se extiende desde el mes de junio hasta el 30 de noviembre, tanto en el Mar del Caribe y Golfo de México como en el Pacífico oriental. En caso de eventuales desplazamientos, se recomienda a los viajeros mantenerse puntualmente informados sobre la evolución del clima y el estado de las infraestructuras y carreteras, algunas de las cuales han sufrido daños considerables por las recientes tormentas tropicales.

La situación coyuntural de inseguridad que atraviesa México, especialmente, pero no únicamente, en los estados del norte del país, debe ser tenida en cuenta por quienes tenga previsto viajar a este país y por los ciudadanos españoles residentes en el mismo.

A este respecto, se aconseja encarecidamente leer con detenimiento las recomendaciones que se efectúan más adelante en los apartados sobre condiciones de seguridad y sobre zonas de riesgo.

No existe convenio de seguridad social con México en materia de atención sanitaria, por lo que es muy conveniente viajar con seguro médico, lo más amplio posible.

El 9 de noviembre de 2012 entró en vigor en México una nueva legislación migratoria que modifica las condiciones de entrada y permanencia en México de los extranjeros. Se recomienda leer con mucha atención la información proporcionada en estas recomendaciones.

Pasaporte / DNI:

Pasaporte español en vigor.

Billete de avión de ida y vuelta.

Muy importante:

Dobles nacionales hispano-mexicanos. La legislación mexicana reconoce la doble nacionalidad pero los viajeros que posean las nacionalidades española y mexicana deben portar en México, tanto en el momento de la entrada como de la salida del país, su pasaporte mexicano ya que, de conformidad con la legislación mexicana, en ese momento deben ostentar la nacionalidad mexicana e identificarse como tales.

Visados:

El español que viaje por motivos de turismo no necesita visado pero debe entrar y salir de México con pasaporte (ordinario, de servicio o diplomático) en vigor.

NUEVA LEGISLACIÓN MIGRATORIA EN MÉXICO

(EN VIGOR DESDE NOVIEMBRE DE 2012, SALVO LO REFERENTE A LA SALIDA DE MENORES E INCAPACES QUE NO SE APLICARÁ HASTA 2014)

El 9 de noviembre de 2012 entró en vigor el nuevo Reglamento de la Ley de Migración mexicana que introduce importantes novedades.

Salida de MENORES E INCAPACES de territorio mexicano:

A partir del 24 de enero de 2014, para poder salir de México, los menores que viajen solos o acompañados por un tercero distinto de sus padres o tutores deberán presentar a su salida un documento otorgado ante fedatario público o por autoridad que tenga facultad para ello en el que conste la autorización de ambos padres o de quienes ejerzan sobre ellos la patria potestad o la tutela. Cuando se trate de un documento otorgado en el extranjero, deberá ser legalizado o apostillado según sea el caso, con su traducción cuando se trate de idioma distinto al español.

Ya no es posible cambiar la condición de visitante (turista) a residente temporal con permiso para trabajar mientras se permanece en México. Es decir, si se entra como turista no es posible obtener un permiso de trabajo mientras se permanece en el país: se debe aban-

donar el país y tramitar el permiso en un consulado de México en el extranjero después de que el empleador que realice la oferta de trabajo inicie el procedimiento ante el Instituto nacional de Migración en México.

Si planea usted viajar a México por otro motivo distinto del estrictamente turístico (trabajo, adopción, estudios...), es recomendable que se informe previamente ante la Embajada de México o sus Consulados en España o en cualquier otro lugar sobre los requisitos de entrada en el país y que, en caso necesario, solicite antes de viajar el visado correspondiente.

Puede igualmente consultarse la actual normativa y los requisitos de entrada y permanencia en el país en la siguiente página web: www.inm.gob.mx

INFORMACIÓN MUY IMPORTANTE PARA LA ENTRADA EN MÉXICO SIN VISADO:

No está permitido entrar en México sin visado salvo que el objeto del viaje sea:

- Turismo o vacaciones (condición de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas).
- La entrada como personal técnico o ejecutivo con nómina extranjera. Eso supone la posibilidad de entrar sin visado para realizar una actividad profesional de corta duración siempre que esté usted empleado y retribuido fuera de México y pueda acreditarlo a su entrada si se lo solicitan los agentes de inmigración. Por ejemplo, sería el caso de un trabajador de una empresa española, retribuido en España, que viaje a México para negociar un contrato con empresas mexicanas, para colaborar en la construcción de una planta en la que haya invertido la empresa española que le retribuye, etc.). En caso de duda, consulte antes de viajar con la Embajada o Consulado de México.

En ambos casos (turismo o entrada como personal ejecutivo o técnico con nómina extranjera) se entra en México con la condición de visitante sin autorización para realizar actividades remuneradas.

El límite máximo de la permanencia en México en ambos casos es de 180 días.

Para realizar actividades remuneradas en México SIEMPRE es necesario visado.

IMPORTANTE: Se están produciendo casos de inadmisión de ciudadanos españoles en los aeropuertos mexicanos (la persona es retenida y obligada a regresar en el primer vuelo disponible con la misma compañía con la que llegó). Se trata de personas que llegan sin visado y a las que las autoridades mexicanas deniegan la entrada en México por considerar que no acreditan el motivo turístico de su viaje.

Si viaja usted sin visado, y por motivo de turismo o vacaciones, debe estar en condiciones de acreditar al llegar al aeropuerto:

- El lugar o lugares donde se alojará durante toda su estancia:

o Si es un hotel es aconsejable llevar impresas la reserva o reservas correspondientes.
o Si va a quedarse en el domicilio de un amigo o familiar, debe conocer exactamente la dirección donde se encuentra dicho domicilio (hágala constar en el formulario migratorio que le entregarán en el avión antes de llegar) y el nombre completo y número de teléfono de la persona que le invita.

- Su solvencia económica, es decir, debe poder probar, si se lo exigen a la entrada, que dispone de medios económicos suficientes para cubrir su manutención y alojamiento durante toda la estancia prevista en México.
- El regreso a España: billete de avión de regreso a España.

Muy importante: a la entrada en el país como turista se debe rellenar un impreso denominado Forma Migratoria Múltiple. Se trata de un díptico. La parte derecha del mismo se devuelve al ciudadano extranjero por el funcionario que efectúa el control de pasaportes a la entrada y DEBE PRESENTARSE JUNTO CON EL PASAPORTE A LA SALIDA DEL PAÍS por lo que es MUY IMPORTANTE CONSERVARLO. La pérdida de la Forma Migratoria debe denunciarse en una agencia del Ministerio Público. La presentación de la Forma Migratoria, o bien la presentación de la denuncia por su robo o extravío le serán exigidos para abandonar el país. LOS ESTUDIANTES DEBEN SOLICITAR VISADO cualquiera que sea la duración de su estancia en México por estudios. Se han presentado casos de estudiantes españoles a los que se ha denegado la matrícula en ausencia de visado.

Muy importante: quienes han entrado en el país en calidad de turistas no pueden tampoco participar en manifestaciones u otras actividades de naturaleza política. Con carácter general, la Constitución mexicana prohíbe a los extranjeros inmiscuirse en la política nacional. Por ello, cualquier actividad de carácter político puede resultar en la detención y expulsión del país de los afectados. La anterior recomendación, válida para todo el país, es particularmente aplicable para los estados de:

Oaxaca y Chiapas, donde deben evitarse las manifestaciones públicas y no se debe tomar parte en actos o actividades que puedan ser consideradas como políticos por las autoridades mexicanas.

Los ciudadanos españoles que vayan a dedicarse en territorio mexicano a la REALIZACIÓN DE FUNCIONES DE OBSERVACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS deberán observar escrupulosamente los requisitos señalados en la legislación de ese país, obteniendo, con carácter previo a su entrada en México, en las Embajadas o Consulados de México en el exterior, la condición migratoria del Visitante Observador de Derechos Humanos. Para mayor información, visítese la siguiente página: http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Consulta_Tramites_y_Servicios

La infracción de la normativa migratoria, incluida la realización de actividades incompatibles con la condición migratoria que se ostente o la permanencia en el país como turista más tiempo de los 180 días autorizados, puede conllevar la imposición de una multa a la salida del país o la "retención" de la persona en una estación migratoria y su expulsión de México.

La Embajada de México en Madrid o el Consulado General de México en Barcelona son la fuente de información más exacta y actualizada en lo que respecta a la normativa mexicana sobre los visados específicos que se exigen para realizar alguna actividad en dicho país. Personas que viajen a México con el fin de REALIZAR TRÁMITES DE ADOPCIÓN: deben solicitar ante la sección consular de la Embajada de México o ante un Consulado mexicano una "visa de visitante para realizar trámites de adopción".

IMPORTANTE: los visados deben canjearse una vez en México por el documento migratorio correspondiente (tarjeta de residente o el que proceda) ante el Instituto Nacional de Migración mexicano. Infórmese ante el citado instituto sobre el procedimiento para realizar el canje.

DESPLAZAMIENTOS A ESTADOS UNIDOS

Se recomienda a los ciudadanos españoles que desde México se desplacen a los Estados Unidos, que consulten detenidamente las recomendaciones de viaje para ese país que proporciona la Página web de este Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación al objeto de cerciorarse de que cumplen los requisitos de entrada, incluyendo el visado en los casos en que resulte necesario –lo que dependerá del modelo de pasaporte español que se posea: los titulares del modelo antiguo de pasaporte no digital, necesitarán visado – o, en el caso de no necesitar visado, la autorización de viajetramitada por el propio interesado a través del programa ESTA -Sistema electrónico para la autorización de viaje- de la administración estadounidense:<https://esta.cbp.dhs.gov>

La autorización se obtiene normalmente de forma inmediata, teniendo una validez de dos años o hasta la expiración del pasaporte con el que se solicitó si éste expira antes de ese plazo.

A partir de marzo de 2010 las compañías aéreas están obligadas a verificar que los ciudadanos españoles que viajan sin visado a EE.UU. hayan tramitado previamente la autorización de viaje mencionada. De no disponer de ella, no se les permitirá abordar el avión.

Seguridad

El problema de inseguridad que afecta a México se materializa en una elevada incidencia de la delincuencia relacionada con los secuestros (tanto reales como “virtuales”), la extorsión, y los asaltos en la vía pública y en el transporte público, de los cuales pueden ser víctimas tanto los turistas como los residentes en México.

Esta situación hace recomendable extremar las precauciones y adoptar determinados códigos de conducta como los siguientes:

- Evitar comentarios en los que se denote capacidad económica, con especial advertencia, en este aspecto, a los menores.
- Evitar signos externos de riqueza (vehículos de alta gama, joyas, relojes, etc.)
- Evitar mostrar en público documentación, tarjetas de crédito, o dinero efectivo o cámaras fotográficas. Conviene separar documentos, tarjetas y dinero en bolsillos o carteras distintas.
- No llevar encima más que el dinero y tarjetas de crédito imprescindibles.
- Evitar cajeros automáticos en lo posible y si necesita utilizarlos, buscar alguno que se encuentre en el interior de zonas más protegidas como centros comerciales y actuar con cautela y discreción.
- Para los residentes: Tomar referencias del servicio doméstico y otros empleados. Prestar mucha atención a este extremo.
- En las zonas de alto riesgo (ver apartado posterior), cambiar las rutas en los desplazamientos habituales. Prestar atención constante a los alrededores y a las personas que se cruzan en la calle. Identificar sobre todo si hay personas que se encuentren habitualmente en el trayecto; o si hay alguien o algo no habitual que llame la atención por alguna causa. No entrar ni salir de casa o del hotel sin comprobar antes la entrada y quienes en ella estén.
- Conducir vehículos no llamativos. En las zonas de alto riesgo (ver apartado posterior), evitar en lo posible los todoterreno en espacio urbano.
- En caso de que se intente robar el vehículo, no oponer ninguna resistencia.
- Si la circulación vehicular resulta imposible por estar la vía pública bloqueada por delincuentes, mantener la calma, no oponer resistencia a los delincuentes y procurar no llamar

por teléfono mientras sea uno visible.

- En caso de hallarse en una zona de tiroteos, echarse al suelo y mantenerse inmóvil y con las manos visibles mientras dure. Si se está en el vehículo, y hay posibilidad, aparcarlo al margen de la vía pública y agazaparse en su interior sin salir del mismo, procurando proteger la cabeza. En cualquier caso, apagar el motor. No salir nunca a mirar si se oyen disparos. No adoptar ninguna actitud que pueda hacer pensar a los que participan en el tiroteo que uno va armado.

- No implicarse en ningún caso en conductas ilegales o de dudosa legalidad, que puedan ser fácilmente aprovechadas por los criminales para extorsiones, secuestros o agresiones de todo tipo. Una parte elevada de las víctimas de delito o de los conflictos entre grupos del crimen organizado en México lo constituyen personas vinculadas a ellos o que han tenido algún contacto con los mismos, siquiera indirecto. Los terceros inocentes suelen verse muy poco afectados por la violencia criminal.

- En caso de recibir llamadas telefónicas amenazantes, no mantener la conversación, no proporcionar absolutamente ningún dato y colgar el teléfono a la mayor brevedad posible. Procurar fijarse en el número de teléfono desde el que se ha recibido la llamada.

- Avisar al Consulado General correspondiente a la zona de cualquier percance acaecido a la mayor brevedad posible.

En el caso de efectuar pagos con tarjetas de crédito, conviene realizar un atento seguimiento posterior de los extractos bancarios pues se dan algunos casos de clonación de tarjetas. Se recomienda utilizar el transporte público con personas conocedoras de la ciudad y no tomar nunca taxis fuera de las paradas habilitadas (ver las recomendaciones para la utilización de servicios de taxi en México DF).

En los desplazamientos en medios de transporte público y en el propio vehículo se han producido algunos casos de asaltos o secuestros.

En todo el país, en general, no es aconsejable conducir de noche por carretera. Es siempre más aconsejable utilizar las autopistas "de cuota" o peaje antes que las carreteras "libres" y carreteras principales antes que las secundarias.

En caso de viajar con vehículo alquilado, revise las condiciones del seguro. Conviene aparcar siempre en un estacionamiento vigilado.

En los hoteles se recomienda depositar los documentos y objetos de valor en las cajas de seguridad.

En viajes en avión procedentes o con destino a aeropuertos mexicanos, los objetos de valor deben ser siempre transportados en el equipaje de mano. Con alguna frecuencia se han observado casos de robo en las maletas al ser manipuladas en los aeropuertos del país.

Tanto en las playas del Pacífico como en las del Caribe y Golfo de México, se recomienda no bañarse en zonas solitarias y respetar las indicaciones de las banderas sobre el estado de la mar.

Ante situaciones de duda sobre la conducta a adoptar en cada momento, se recomienda no correr riesgos innecesarios y consultar a los teléfonos de las Instituciones Públicas de Seguridad y/o a los teléfonos de esta Embajada y Consulados de España en México.

La pérdida o robo del pasaporte español se debe comunicar al Consulado General competente por la demarcación (consultar demarcaciones más adelante) o al Consulado Honorario más próximo. Para solicitar ante un Consulado General un nuevo pasaporte debe presentarse la denuncia formalizada previamente ante la Policía mexicana.

En el caso de que la pérdida o robo se produzca en el Distrito Federal, la denuncia puede realizarse por INTERNET, entrando en la página web del Ministerio Público (www.pgjdf.gob.mx). Una vez en la página, elegir "MP VIRTUAL haz tu denuncia", elegir el Acta Especial, rellenar los distintos campos y, al terminar, imprimir el documento que aparece en pantalla con el código de barras. Acudir con ese documento a una delegación del Ministerio Público para ratificarlo. Se recomienda acudir, de preferencia, a una de las dos delegaciones especializadas en la atención a turistas situadas en:

- Presidente Masaryk, 172, esquina con Hegel, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo. Está dentro de la Agencia de la Secretaría de Turismo. Teléfono 5531 7449. Se encuentra cerca del Consulado General de España en México. Atiende de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

- Amberes 54, esquina con la calle Londres, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc-en la llamada Zona Rosa-. Teléfono 5533 4444. Presta servicio las 24 horas, los 365 días del año, incluidos fines de semana. Si se va por la noche y se ve cerrada, debe llamarse a la puerta. En caso de pérdida o extravío del pasaporte existen 3 alternativas:

- Solicitar la expedición de un nuevo pasaporte ordinario (modelo actual con huella digital)
- Su expedición lleva 4 semanas. Se solicita de lunes a viernes, en horario laboral, en los Consulados Generales (México DF, Guadalajara, Monterrey). En el caso de solicitarlo en el Consulado General en el D.F., se debe obtener cita previa (consultar esta Página web)

- Solicitar un pasaporte provisional (modelo antiguo, sin huella dactilar): se solicita de lunes a viernes en horario laboral en los Consulados Generales (México DF, Guadalajara, Monterrey). Se expide en unas horas. Si se necesita en el mismo día, deberá acudir al Consulado General a primera hora de la mañana. Este pasaporte NO permite viajar a Estados Unidos sin visado.

- Solicitar un salvoconducto (cualquier día) válido únicamente para regresar a España en vuelo directo. El salvoconducto puede solicitarse en cualquiera de los tres consulados Generales (México DF, Guadalajara y Monterrey) o en el Consulado Honorario en Cancún, que podrá expedirlo previa autorización del Consulado General en México DF.

En caso de detención, debe identificarse como español y solicitar la comunicación del hecho de su detención al Consulado General de España más cercano. Formulada esta solicitud, las autoridades están obligadas a informar al Consulado sin dilación.

Zonas de riesgo (deben ser evitadas):

Las situaciones de violencia que se vienen produciendo en México suelen tener relación con enfrentamientos entre organizaciones criminales, o de éstas contra el Ejército y las fuerzas de orden público mexicanas, en el marco del combate contra el narcotráfico que mantiene el Gobierno de México. Al amparo de la delincuencia organizada, florecen también otros tipos de violencia que adoptan la forma de asaltos, robo de vehículos, secuestros, extorsiones, etc. Este tipo de agresiones suelen tener una incidencia mayor sobre la seguridad pública que la directamente provocada por la delincuencia organizada.

En los desplazamientos terrestres, rurales o urbanos, es posible encontrarse controles de carretera, generalmente del Ejército. Se recomienda a los ciudadanos españoles prestar la máxima colaboración a las autoridades del retén, contestando todas las preguntas que se les formulen y manifestando claramente su condición de ciudadanos españoles. Por des-

gracia, también pueden hallarse retenes de grupos criminales en carreteras, particularmente en el norte del país. En tales circunstancias, hay que actuar con mucha prudencia, no huir ni acelerar y detenerse si se es requerido para ello. Las probabilidades de seguir camino indemne son mayores al mostrar cooperación. Si se lleva vehículo blindado, no debe detenerse nunca, y de hacerlo, no bajar las ventanillas ni abrir puertas en ningún caso.

Salvo necesidad personal o laboral, se recomienda evitar por el momento la estancia en una serie de áreas y poblaciones, de las que se informa seguidamente, y que, si deben visitarse, se lleve a cabo la visita siempre de día, en entornos estrictamente relacionados con el objeto de la misma, procurando no aventurarse en otras zonas urbanas o rurales aledañas, limitando las salidas nocturnas, no avisando de la propia llegada o de sus detalles más que a las personas de mayor confianza y manteniendo en todo momento un estado de atención activa hacia todo el entorno como medida precautoria y para detectar cualquier elemento sospechoso.

Teniendo en cuenta que la situación de seguridad evoluciona constantemente, las zonas de especial peligrosidad en las que por el momento se recomienda posponer aquellas visitas que no sean imprescindibles, son las siguientes:

- Las zonas rurales de los Estados de Chihuahua, Coahuila, Durango, Sinaloa, Sonora, Nuevo León y Tamaulipas. La Barranca del Cobre, enclavada entre Chihuahua y Sinaloa, puede visitarse, pero conviene ceñirse al recorrido turístico.
- Ciudad Juárez y su zona aledaña (Chihuahua). La visita a la ciudad no es recomendable. Cuando sea necesario viajar allí es conveniente alojarse en El Paso (Estados Unidos) y cruzar la frontera las veces que sea necesario.
- La zona del Valle del Río Bravo y la franja fronteriza entre Tamaulipas y Texas que transcurre por los municipios de Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros y las conexiones por carretera entre este Estado y la Ciudad de Monterrey así como la Cuenca de Burgos y San Fernando.
- Ciudad Victoria y Tampico (Tamaulipas) y sus conexiones por carretera hacia Ciudad Mante y la Huasteca Potosina
- Los municipios laguneros de Torreón y Parras (Coahuila) y Gómez Palacio y Ciudad Lerdo (Durango).
- Los municipios aledaños a Monterrey (Nuevo León) de Santiago, Juárez, Cadereyta, Salinas Victoria, Escobedo, Apodaca, San Nicolás de los Garza, Guadalupe, Santa Catarina y García. El aeropuerto de Monterrey se encuentra en Apodaca. Para desplazarse del aeropuerto a la ciudad de Monterrey se recomienda tomar durante el día la autopista de peaje y por la noche tomar la Avenida Miguel Alemán, que transcurre por los municipios de Apodaca, San Nicolás, Guadalupe y Monterrey.
- El norte del Estado de Veracruz colindante con el Estado de Tamaulipas y el noroeste del Estado de Veracruz colindante con el Estado de San Luís Potosí (Huasteca).
- Estado de Michoacán: la intensificación de las actividades de grupos criminales ligados al narcotráfico ha desencadenado un aumento del nivel de violencia especialmente en la región de Tierra Caliente. Esto ha generado la reacción de grupos de autodefensa, civiles armados, y un despliegue del Ejército y la Policía Federal. La situación evoluciona constantemente. En consecuencia, evitar cualquier desplazamiento a este Estado al sur de su capital, Morelia, incluida Tierra Caliente, la costa del Pacífico y el Puerto de Lázaro Cárdenas. En el norte del Estado y en la capital Morelia, los turistas deben extremar sus precauciones y evitar situaciones de riesgo.
- Las carreteras de la costa que comunican a los estados de Colima y de Guerrero con el de Michoacán.

- En el Estado de Jalisco las carreteras secundarias y localidades que son limítrofes con Michoacán.
- Estado de Guerrero, especialmente las zonas montañosas del Estado en la costa del Pacífico. En Acapulco, la delincuencia organizada ha protagonizado incidentes violentos perpetrados contra turistas españoles, que se añaden a los perpetrados contra mexicanos. Evitar este destino si no es por motivos profesionales y extremando, en este último caso, la prudencia.

En todas estas zonas, para cualquier desplazamiento fuera de los núcleos urbanos o de mayor afluencia turística, deberá siempre solicitarse la oportuna orientación o, en su caso, autorización de las autoridades competentes, debiendo evitarse, en todo caso, los desplazamientos nocturnos. En todos los Estados fronterizos con los EEUU estas advertencias deberán ser escrupulosamente observadas. En caso de ser necesario visitar la franja fronteriza con los EEUU se recomienda alojarse en las ciudades al norte de la frontera y cruzarla cuantas veces sea necesario. Se recomienda contactar con los teléfonos de emergencia consular de los Consulados Generales competentes o mediante correo electrónico para solicitar aclaraciones, precisiones o consejos.

Zonas de riesgo medio:

Pueden visitarse y es posible permanecer en las zonas señaladas a continuación. No obstante, se recomienda extremar la precaución, en el sentido descrito más arriba, al llevar a cabo visitas a:

- La ciudad de Monterrey. Se recomienda usar hoteles enclavados en San Pedro Garza García y procurar que la mayor parte de actividades se desarrollen en este municipio, especialmente por la noche.
- Saltillo (Coahuila).
- Los Mochis, Culiacán y Mazatlán (Sinaloa).
- Hermosillo, Ciudad Obregón, Guaymas o Puerto Peñasco (Sonora).
- Tijuana, Playas de Rosarito y las rutas hacia Tecate y Mexicali (Baja California).
- La ciudad de Chihuahua y otros puntos del Estado, como Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral o la Barranca del Cobre.
- La ciudad de Durango.
- Estado de Morelos (capital Cuernavaca): se asiste a un incremento de la violencia ligada al narcotráfico. Se debe actuar con prudencia, informarse antes de visitar ciudades y comarcas aisladas y procurar no efectuar desplazamientos nocturnos salvo en zonas pobladas. Permanecer siempre alerta ante incidentes imprevistos y concentrar las actividades propias en el propósito de la visita sin aventurarse solo por lugares desconocidos.
- El Estado de San Luis Potosí.
- El Estado de Veracruz
- El Estado de Zacatecas (excepto la capital) y las carreteras de conexión de Aguascalientes (Aguascalientes) hacia Zacatecas.
- En el Estado de México, las carreteras secundarias y las localidades del Estado colindantes con el norte y oriente de la ciudad de México, sobre todo en horas de la noche

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA MÉXICO D.F. (Distrito Federal)

México Distrito Federal: la ciudad de México, si bien no es una zona especialmente afectada por el narcotráfico y el crimen organizado, presenta un nivel de inseguridad ciudadana que debe tenerse en cuenta, por lo que conviene estar siempre particularmente vigilante. No todas las colonias (barrios) de la ciudad presentan los mismos problemas de seguridad. Se deben tomar precauciones en relación con el transporte público incluidos metro, microbuses y taxis.

Los procedimientos recomendables para contratar un servicio de taxi son los siguientes:

a) El servicio de taxis del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México es fiable: debe comprarse el billete previamente en las cabinas habilitadas en la zona de llegadas del aeropuerto indicando el lugar a donde desea que le lleven. Los precios están tarifados en función de la zona a la que se desplace.

b) Algunos hoteles cuentan con un servicio de taxis propio: pueden tomarse una vez que se ha comprobado en el hotel que la administración los conoce y avala.

c) En la calle, no es aconsejable tomar directamente los taxis en circulación, sino acudir a uno de los llamados "sitios" de taxis y concertar el servicio con el encargado del sitio. También pueden solicitarse taxis por teléfono. En este caso, conviene solicitar al telefonista el número de placa (matrícula) o de taxi para su comprobación posterior. También puede solicitarse previamente información sobre el precio del transporte.

Si bien el centro histórico puede visitarse, debe hacerse tomando las precauciones indicadas y evitando caminar por zonas apartadas de los recorridos habituales.

Se han producido algunas agresiones y robos a turistas en autobuses que realizan el recorrido entre el DF y Teotihuacán.

No es aconsejable conducir sólo en México D.F. por la noche si no conoce bien la ciudad.

Zonas sin problemas

En general, las zonas turísticas más importantes del país, con excepción de Acapulco (Estado de Guerrero), no presentan, hasta ahora, problemas de seguridad, siempre que se permanezca dentro de los circuitos turísticos y que se sigan normas de elemental prudencia. Pese a la violencia, según esta Secretaría de Turismo, México es el décimo tercer destino turístico mundial con 23,7 millones de visitantes en 2013.

Entre las zonas que se consideran seguras, con la prudencia que todo turista en un entorno desconocido debe adoptar, están, en general, los Estados del Sur:

- Estado de Tabasco.
- Estado de Campeche.
- Estado de Yucatán (Mérida).
- Estado de Quintana Roo (Cancún, Chichen Itza, Riviera Maya).
- Estado de Oaxaca
- Estado de Chiapas

En la costa del Pacífico:

- Estado de Baja California (con la excepción de Tijuana y alrededores).
- Estado de Baja California Sur (Los Cabos, La Paz, Loreto) y Mar de Cortés

- Estado de Jalisco (Puerto Vallarta)
- Estado de Nayarit (Nuevo Vallarta)

En el centro del país:

Estado de Guanajuato
Estado de Querétaro
Estado de Hidalgo,
Estado de Puebla
Estado de Tlaxcala.

La enumeración anterior de zonas sin riesgo no pretende ser exhaustiva. Es meramente ilustrativa de Estados mexicanos, destinatarios tradicionales del turismo o que sin serlo especialmente, no se han visto afectados gravemente por el fenómeno de la violencia.

Sanidad

MUY IMPORTANTE: ES ABSOLUTAMENTE CONVENIENTE VIAJAR PROVISTO DE UN SEGURO MÉDICO LO MÁS AMPLIO POSIBLE, con cobertura extensiva de gastos médicos durante toda la estancia y que incluya la **REPATRIACIÓN O EVACUACIÓN** médica a España.

EN MÉXICO LOS TURISTAS ESPAÑOLES NO ESTÁN CUBIERTOS POR LA SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOLA ya que la atención médica no está incluida en el convenio de seguridad social entre España y México. Existe atención médica de calidad en el país, pero es muy cara y deberá pagarla, en todo caso, el interesado si carece de seguro médico.

Incluso en el caso de estar provisto de seguro médico, es habitual que deba pagarse el tratamiento por adelantado, por exigencia del hospital y que el interesado deba pedir posteriormente el reembolso a la compañía responsable del seguro.

Existen buenos hospitales privados en las capitales de los Estados y principales ciudades. En el caso del D.F. hay varios hospitales privados con excelente equipamiento y cuadros médicos (aunque caros): Hospital Español, Hospitales Ángeles, Hospital Inglés (o ABC), etc. En Monterrey, se recomienda acudir a Christus Muguerza, San José, OCA, etc.

En el caso de Cancún y zonas turísticas próximas, el hospital privado recomendado es Hospital Pitén.

En general, las condiciones sanitarias son bastante buenas, si bien se recomienda beber siempre agua embotellada, evitar las comidas en puestos callejeros y desinfectar bien frutas sin pelar y verduras.

En el D.F. se presentan con frecuencia elevados índices de contaminación atmosférica. Pueden consultarse la siguiente página web:<http://www.sma.df.gob.mx/>.

La Ciudad de México se encuentra a unos 2.300 metros sobre el nivel del mar, lo que puede afectar a personas que sufren cardiopatías.



ULISESGALICIA

Destino México

